

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

<b>TIPO DE INFORME:</b>	<b>Preliminar</b>		<b>Final</b>	<b>x</b>
-------------------------	-------------------	--	--------------	----------

### Tabla de contenido

1.	TÍTULO DE LA AUDITORÍA .....	3
2.	FECHA DE LA AUDITORÍA.....	3
3.	PERIODO EVALUADO.....	3
4.	UNIDAD AUDITADA.....	3
5.	LÍDER DE LA UNIDAD AUDITADA .....	3
6.	AUDITORES.....	3
7.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....	3
8.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	3
9.	CRITERIOS .....	3
10.	METODOLOGÍA .....	5
11.	SITUACIONES GENERALES.....	6
11.1.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP .....	6
11.2.	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO .....	7
11.2.1.	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.....	7
11.2.2.	ESTRUCTURA DE LA POLITICA DE INTEGRAL DE TRANSPARENCIA .....	9
11.3.	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO .....	10
11.4.	PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS – PMP .....	12
11.5.	ADAPTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....	16
a.	Estado de los avances respecto a las debilidades y mejoras identificadas en el vigencia 2023. ....	16
b.	Acciones requeridas para 2024 en adelante .....	18
12.	OBSERVACIONES .....	20
13.	CONCLUSIONES .....	20

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

### Índice de tablas

Tabla 1. Acciones PTEP .....	6
Tabla 2. Estado MRC - primer seguimiento .....	10
Tabla 3. Revisión acciones PMP .....	13
Tabla 4. Fases de implementación del sistema .....	19

### Índice de gráficos

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

**1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA**

Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**2. FECHA DE LA AUDITORÍA**

1 de octubre al 30 de noviembre de 2024

**3. PERIODO EVALUADO**

1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024.

**4. UNIDAD AUDITADA**

Secretaría General / Planeación estratégica.

**5. LÍDER DE LA UNIDAD AUDITADA**

Juana Amalia González Hernández / Laura María Montoya Vélez.

**6. AUDITORES**

Henry Guillermo Beltrán Martínez – Jizeth Hael González Ramírez.

**7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Verificar los avances en las acciones formuladas sobre la implementación del sistema de Gestión Antisoborno y SARLAFT al interior de Capital, originadas en los informes de auditoría de las vigencias 2022 y 2023.

**8. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La revisión contempla la gestión realizada por Canal Capital para la implementación del sistema Gestión Antisoborno y SARLAFT durante el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, incluyendo el análisis de la ejecución de las acciones de mejora formuladas para superar las debilidades detectadas en los informes de auditoría de las vigencias 2022 y 2023.

**9. CRITERIOS**

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción”
- Ley 1121 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1762 de 2015 “Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal”
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1537 de 2001 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”
- Decreto 808 de 2019 “Por medio del cual se adopta el Sistema de Alertas Tempranas para la Integridad de la Gestión Pública Distrital - SATI y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1122 de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"
- Directiva Presidencial 09 de 1999 “Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción”
- Directiva 003 de 2021 “Lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del decreto distrital 189 de 2020” emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.
- Directiva 001 de 2021 “Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante” emitida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Directiva Conjunta 005 de 2023 "directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante" Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Jurídica Distrital
- ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno
- Lineamiento para implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Guía de lineamientos antisoborno para el Distrito.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Procedimientos, manuales, políticas, guías y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión de Capital relacionados con el objetivo de la auditoría.
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.

## 10. METODOLOGÍA

De conformidad con la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (versión 4, 2020), concordante con los lineamientos señalados en la norma ISO 19011-2018 y demás lineamientos establecidos al interior de Capital para el ejercicio de la auditoría interna, se emplearon los procesos de Planificación, Ejecución, Informe de Auditoría y Seguimiento del progreso de la auditoría interna basada en riesgos, de la siguiente manera:

### Planificación

- Elaboración del Plan de Auditoría Individual [CCSE-FT-012].
- Definición del objetivo, alcance, riesgos, recursos y programa de trabajo.
- Preparación de papeles de trabajo de la revisión documental y procedimental sobre la unidad auditada.
- Preparación de solicitudes de información a la unidad auditada y áreas involucradas con el proceso.

### Ejecución

- Solicitud de información mediante memorando 909 del 25 de octubre de 2024 al área de Planeación.
- Mesas de trabajo con el área jurídica el 1 de noviembre de 2024 y con el área de planeación el 8 de noviembre de 2024
- Revisión documental de la unidad auditable asociados a la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT– y gestión antisoborno de Capital.
- Entrevista a funcionarios y contratistas de Capital, sobre lineamientos del Manual de Políticas Complementarias.
- Análisis de la información remitida por las áreas objeto de evaluación, así como de correos electrónicos, con el fin de validar el cumplimiento de las acciones pendientes en materia de gestión antisoborno suscritas en el Plan de Mejoramiento por Procesos vigente.

### Informe de Auditoría

- Consolidación y entrega del informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados en el formato CCSE-FT-016.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Análisis de las respuestas remitidas por los líderes de proceso y equipos de trabajo frente a las observaciones señaladas en el informe preliminar.
- Consolidación y entrega del informe final de auditoría a la Gerente, líderes y/o responsables de proceso objeto de evaluación y procesos adyacentes evaluados, en los formatos dispuestos para tal fin [CCSE-FT-016] y [CCSE-FT-024].

### Seguimiento del progreso

- Solicitud de la formulación del Plan de Mejoramiento en el formato CCSE-FT-001 frente a las actividades que eliminen las causas de las observaciones encontradas.
- Acompañamiento de la formulación del Plan de Mejoramiento al área.
- Análisis de la evaluación de la auditoría CCSE-FT-018 y presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para implementación de mejoras en el ejercicio de auditoría.

## 11. SITUACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta, la respuesta recibida el pasado 11 de diciembre de 2024, en la cual se manifiesta que *“Revisado el informe presentado por esa oficina, junto con la persona asignada para enlace de SARLAFT en la entidad, revisamos y estamos acordes con lo expuesto por Control interno, procederemos a programar las actividades y productos en la planeación del 2025, y en últimas a dar pasos contundentes en la implementación del SARLAFT”*, se mantiene el contenido del informe preliminar.

### 11.1. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP contiene al interior de sus 9 componentes, el desarrollo de actividades en el marco de la gestión antisoborno. Durante la revisión en el marco de la auditoría se adelantaron mesas de trabajo con el área jurídica el 1 de noviembre de 2024 y con el área de planeación el 8 de noviembre de 2024, en las cuales se pudo evidenciar frente a las acciones propuestas lo siguiente:

**Tabla 1. Acciones PTEP**

	<b>Actividad</b>	<b>Meta o producto</b>	<b>Responsable</b>
1.1	Gestionar sensibilización con relación a "la recepción de regalos u hospitalidad, dádivas u otros similares que puedan afectar la normal prestación de la oferta institucional, para conseguir acelerar algún trámite administrativo, obtener un permiso o un servicio, evitar un abuso de poder o entorpecer la actividad de la función administrativa"	Un (1) espacio de sensibilización  Una (1) comunicación masiva al interior de la entidad	Jurídica  Talento Humano  Marca y comunicaciones
2.1	Elaborar un plan de trabajo que contenga las acciones requeridas para adaptar y/o desarrollar el principio de debida diligencia y SARLAFT a interior de Capital	Un (1) plan de trabajo de debida diligencia documentado	Planeación

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

	Actividad	Meta o producto	Responsable
2.2.	Socializar con los directos involucrados en materia de SARLAFT el plan de trabajo correspondiente.	Un (1) correo de socialización del plan de trabajo de la debida diligencia	Planeación
3.1.	Suministrar a los socios de negocios contractuales la política integral de transparencia, una vez perfeccionado el contrato. <b>Nota:</b> aplica únicamente para personas naturales y jurídicas con las cuales Canal Capital tuviese algún tipo vínculo que le permitiese desarrollar su misionalidad, en razón de lo cual, serían todas las personas naturales y jurídicas con las cuales se suscribiese contratos.	Minutas contractuales con la inclusión de la obligación específica en el marco de la política integral de transparencia	Jurídica

- **Acción 1.1:** Se adelantó la socialización formulada en el marco de la jornada de la Planeación Estratégica de Capital. Se presentarán los soportes para el próximo seguimiento al PTEP.
- **Acción 2.1. y 2.2:** El área de planeación realizará la revisión y modificación la reformulación de la acción y fecha propuesta debido a circunstancias relacionadas con el cambio en el grupo de trabajo.
- **Acción 3.1:** Se modificará el área responsable del cumplimiento y de la presentación de los soportes para el próximo seguimiento. El área de contratación de la Secretaria General asumió la responsabilidad.

Por lo anterior, es pertinente informar que el área jurídica ha dado cumplimiento a la primera acción formulada y el grupo de contratación quedo informado del cambio de responsable en la segunda acción formulada desde dicha área. Por su parte, el área de Planeación está pendiente de presentar la modificación adelantada del documento, así como de la publicación en el botón de transparencia de la página web de la entidad respecto a las acciones y fechas de manera que se pueda dar cumplimiento a las acciones formuladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.

Así mismo, el área de Planeación deberá tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las acciones que vayan a quedar posterior a la modificación de estas.

## 11.2. POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO

### 11.2.1. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Canal Capital cuenta con la política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno, la cual se

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

encuentra en su versión 4, aprobada el 15 de diciembre de 2023. En dicho documento se disponen lineamientos desde cuatro enfoques: 1. Transparencia, 2. Gestión anticorrupción, 3. Conflictos de interés y 4. Gestión antisoborno.

Para la implementación y debida aplicación de los lineamientos dados en este documento de políticas, se contempló en la versión 4 el plan de implementación de la política integral de transparencia. Para adelantar la revisión en la ejecución del precitado plan, la Oficina de Control interno solicito la presentación de todos los soportes correspondientes. A través del memorando 909 de 25 de octubre de 2024, se solicitó lo siguiente:

- a) *Copia del Plan de implementación de la política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno.*
- b) *Soportes que evidencien la ejecución del plan de implementación durante el primer semestre de 2024.*

Como respuesta, el área de Planeación a través de correo del 31 de octubre de 2024 señalo lo siguiente:

Buenas tardes Fernando,

En atención a la solicitud , a continuación remito la información correspondiente con la gestión asociada en el marco de la auditoría al sistema de gestión antisoborno.

**1. Copia del Plan de implementación de la política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno.**

Respecto al plan de implementación de la política integral de Transparencia de la entidad, es preciso aclarar que se contempla una actualización en la vigencia 2024, teniendo en cuenta los cambios sustanciales relacionados con estas políticas y el modelo de relacionamiento con la ciudadanía que viene orientando el Distrito, desde el grupo de Desarrollo Institucional. Así mismo, esta Política debe incorporar algunos cambios en el ámbito estratégico y de la gestión institucional, que impactan la operación institucional y los procesos asociados a la misma

En virtud de lo anterior planeación espera entregar en diciembre 2024, con la actualización de la Política, el plan de implementación, el cuál debiera ser asesorado y acompañado por el nuevo oficial de cumplimiento de la entidad en proceso de vincularse. Lo anterior con el fin de abordar de manera integral todo el ciclo de la gestión de la misma.

**Fuente:** Imagen tomada del correo electrónico enviado por el área de planeación

Así las cosas, se avisa que durante el primer semestre de 2024 la implementación de la política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno, no tuvo desarrollo, monitoreo y/o evaluación de lo ejecutado.

De acuerdo al área encargada, se está a la espera de la actualización de la política (acción vigente en el Plan de Mejoramiento por Procesos) y posteriormente del plan de implementación que corresponda. Por esta situación identificada no se dejará observación ni se requiere la formulación de una nueva acción mejora. No obstante, si se insta al área de Planeación para que se tomen las medidas pertinentes para llevar a cabo la actualización e implementación de los lineamientos que se fijen en la política integral de transparencia durante la vigencia 2025.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

### 11.2.2. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE INTEGRAL DE TRANSPARENCIA

La estructura del documento EPLE-PO-005 POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO en su versión número 4, contiene los siguiente lineamientos:

1. Gestión de la transparencia activa.
2. Gestión de la transparencia pasiva.
3. Instrumentos de gestión del fortalecimiento de la transparencia.
4. Fomento de criterios diferenciales de accesibilidad.
5. Monitoreo de acceso a la información.
6. Gestión anticorrupción.
7. Gestión del conflicto de interés.
8. Fomento de la cultura antisoborno.

Se trata de 8 temas que tienen particularidades, obligaciones y responsabilidades distintas, que la entidad debe llevar a cabo. Sin embargo, Canal Capital cuenta con un solo documento para establecer todos los lineamientos de cada componente. Esto conlleva dificultades como por ejemplo la necesidad de estar actualizando todo el documento cada vez que alguno de los temas tenga modificaciones normativas o que se tenga alguna diferencia en la implementación entre los distintos componentes. Tener un solo documento interno para el desarrollo institucional de un número significativo de temas puede conllevar a no atender lo señalado en el principio de simplicidad que contempla la Ley 87 de 1993.

De conformidad con los artículos del 1 al 4 de la Ley 87 de 1993, se espera que el sistema de control interno [y documentos que le componen] en las entidades públicas cuente con las siguientes características:

- Cumpla con los principios del sistema de control interno.
- Garantice la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- Sean parte del sistema de control interno.
- Sean el soporte de la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.
- Gocen de simplificación y actualización de normas y procedimiento.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

En este caso, se recomienda que el documento vigente de la política mencionada, sea revisado y ajustado de manera que se adelante la separación de temas relacionados con transparencia (numeral 1 al 5) y reunir los temas de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo a la documentación correspondiente a la implementación de la gestión antisoborno y Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT- como se contempla en las acciones formuladas vigentes del Plan de Mejoramiento por Procesos, de conformidad con lo indicado en los numerales [11.4.](#) y [11.5.](#) del presente informe.

### 11.3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Actualmente el Canal tiene identificados los riesgos de corrupción (efectuado en abril de 2024 en su versión 2); con corte al 30 de abril de 2024 se registró un avance del 21% de cumplimiento a lo formulado, como se presentó en el informe dirigido a los líderes de proceso y equipos de trabajo:

**Tabla 2. Estado MRC - primer seguimiento**

Primer Seguimiento Mapa Riesgos de Corrupción - MRC					
Versión 2 - Fecha de publicación: 11/04/2024					
Avance acciones					
Componente	Subcomponente	Acciones con seguimiento	Acciones "Sin Iniciar"	Acciones "En Proceso"	% Avance acciones
Mapa Riesgos de Corrupción - MRC	Acciones de control	46	9	37	21%
<b>Total</b>		<b>46</b>	<b>9</b>	<b>37</b>	<b>21%</b>

De igual manera, se realizó la publicación de dichos resultados en el botón de transparencia de la página web de Canal Capital, en el numeral 4.8. en el enlace: [https://files.conexioncapital.co/assets/public/media/file/file/20240601\\_CCSE-FT022\\_INFORME%20DE%20SEGUIMIENTO\\_PTEP-MRC%201CUAT.pdf](https://files.conexioncapital.co/assets/public/media/file/file/20240601_CCSE-FT022_INFORME%20DE%20SEGUIMIENTO_PTEP-MRC%201CUAT.pdf).

Teniendo en cuenta que a la fecha de la presente auditoría no se han adelantado ejercicios de actualización de los riesgos de la entidad, se reitera la debilidad mencionada en el informe de auditoría de la vigencia 2023 respecto a:

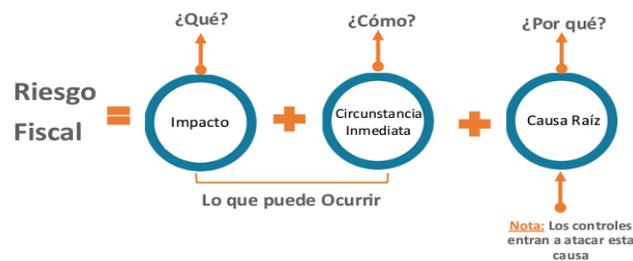
- a. Debilidades en la función de supervisión y liderazgo del tema transversal en la entidad por parte del área de Planeación, a la Primera línea de defensa y a la Línea Estratégica, para implementar la gestión de riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con el fin de que las mismas establezcan las medidas de prevención y mitigación, así como los lineamientos y los recursos necesarios para su apropiación e implementación, respectivamente, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 092 de 2020 (Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá).

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Lo cual, inicia con la etapa de Diagnóstico del riesgo LA/FT (estado actual) y como buena práctica, la articulación de los criterios para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de LA/FT con la gestión de riesgos del Canal. Situación que se evidenció al no encontrar identificados riesgos y controles asociados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en el Mapa de riesgos de corrupción vigente del Canal.

- b. No se han establecido las directrices (desde la segunda línea de defensa) y por tanto la identificación y vinculación de los riesgos fiscales, así como de los planes de tratamiento (primera línea de defensa con asesoría de la segunda), con el mapa de riesgos institucional, por lo que es importante que se adelante la revisión e implementación de las siguientes fases [contenidas en el numeral 4 de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6] :

1. **Identificación de riesgos fiscales** incluyendo actividades en las cuales se han generado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal.
2. **Identificación de áreas de impacto**, teniendo en cuenta que estas corresponden a consecuencias económicas sobre el patrimonio público a los que se encuentra expuesta la entidad.
3. **Identificación de la causa raíz y redacción del riesgo** teniendo en cuenta la estructura dada en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6:



**Fuente:** Guía para la administración del riesgo, versión 6.

Al igual que la valoración en impacto y probabilidad, establecimiento de controles y plan de manejo que permita mitigar la materialización de estos.

- c. No se han identificado riesgos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual se requiere tener en cuenta que:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

1. Las **áreas de impacto** se definen en riesgo reputacional, riesgo legal, riesgo operativo y riesgo de contagio.
2. Los **factores de riesgo** de lavado de activos y financiación del terrorismo se centran en el talento humano, los procesos de la organización, áreas geográficas, oferta institucional y grupos de valor con los cuales interactúa la entidad.
3. Se deben seguir los pasos determinados para identificación de los riesgos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, indicados en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6 de manera articulada con la norma NTC ISO 31000, así:
  - **Paso 1:** conocimiento de la entidad (adelantado durante la identificación de riesgos de gestión y corrupción).
  - **Paso 2:** construcción de la Política de Administración de riesgos (pendiente de actualización incluyendo las tipologías pendientes).
  - **Paso 3:** identificación del riesgo (analizando los objetivos estratégicos de la organización), áreas de impacto, factores de riesgo, descripción y clasificación.
  - **Paso 4:** Valoración del riesgo en términos de probabilidad e impacto, así como de las herramientas para la gestión de este.
  - **Paso 5:** monitoreo y evaluación del plan de manejo definido en las periodicidades indicadas a lo largo de la vigencia por parte de la primera y segunda línea de defensa.
  - **Paso 6:** comunicación de resultados y emisión de alertas a que haya lugar.
  - **Paso 7:** seguimiento y medición en el marco de la gestión del riesgo por parte de la tercera línea de defensa de la entidad. Así como la comunicación de resultados y acompañamiento de ajustes a que haya lugar con base en los resultados por parte de la segunda y tercera línea.
  - **Paso 8:** retroalimentación de la gestión del riesgo, medidas de tratamiento para mitigación de materialización y ajustes a que haya lugar.

#### 11.4. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS – PMP

Se adelantó la reunión de revisión de acciones en el marco de las auditorías adelantadas en materia de gestión antisoborno y Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT– adelantadas en las vigencias 2022 y 2023, con el fin de recoger los principales rezagos en materia de ejecución de los lineamientos al interior de la entidad.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Respecto a lo anterior, se consolida en la siguiente tabla las conclusiones de la verificación adelantada con el equipo de Planeación el 8 de noviembre de 2024, y con el acompañamiento de la Secretaría general el 7 de noviembre de 2024 en el marco de la verificación del cumplimiento de lo formulado en los diferentes planes suscritos.

**Tabla 3. Revisión acciones PMP**

<b>Auditoría</b>	<b>Código acción</b>	<b>Acción</b>	<b>Compromiso</b>
Auditoría a la Gestión Antisoborno - 2022	11.11	<p>Analizar la disponibilidad de recursos físicos, humanos y financieros para la implementación del SGAS en la entidad y definir los mismos para su ejecución.</p> <p>Definir a partir de la política integral de transparencia mediciones a la implementación del sistema de gestión antisoborno y presentar resultados ante el CIGD.</p>	En la reunión sostenida el 6 de noviembre de 2024 con la Secretaria General se acordó la ejecución de una mesa de trabajo entre las dos (2) áreas para adelantar la reformulación o ajuste de la acción, sobre lo cual se solicita se remita el acta de reunión con el fin de validar los ajustes a que haya lugar y se proceda a la modificación de la matriz de seguimiento de la Oficina de Control Interno.
Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - 2023.	1.1.1.a Componente Actividades de control	1. Elaborar un documento con lineamientos para la gestión del Sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo al interior de Canal Capital, que incluya los requisitos normativos.	Se indica por parte del área de Planeación que no hay avances al respecto y se requiere ampliación del término, lo cual será por seis (6) meses según el lineamiento establecido, es decir, a 30 de mayo de 2025.
Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - 2023.	1.1.1.b Componente Actividades de control	<p>1. Revisar y actualizar el plan de implementación de la política integral de transparencia y asociar un repositorio para el cargue de evidencias.</p> <p>2. Revisa y si es el caso actualizar la política integral de transparencia definiendo los roles y responsabilidades en materia de función de cumplimiento al interior de la entidad.</p> <p>3. Solicitar al área de recursos humanos la inclusión de temáticas de capacitación en materia de LA/FT para la vigencia 2024.</p>	Respecto a la actividad 3 (faltante) se indica que si bien no se adelantó la solicitud de capacitación como se encuentra en la acción, sin embargo, se reunirán los soportes y se remitirán a la Oficina de Control Interno con el fin de adelantar el cierre de la acción.
Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - 2023.	1.1.1.c Componente Actividades de control	<p>1. Revisar y si es el caso actualizar la política integral de transparencia definiendo los roles y responsabilidades en materia de función de cumplimiento al interior de la entidad.</p> <p>2. Actualizar la política de administración del riesgo contemplando las responsabilidades desde el rol de función de cumplimiento de la entidad.</p>	Ampliar tiempo a 30 de mayo de 2025, se encuentra pendiente finalizar la actualización y formulación del plan de trabajo (existió plan hasta 2023).

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 10****FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<b>Auditoría</b>	<b>Código acción</b>	<b>Acción</b>	<b>Compromiso</b>
Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - 2023.	1.1.2.a Componente Evaluación de riesgos	1. Identificar y documentar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la entidad. 2. Incluir dentro del monitoreo de riesgos 2024 el componentes de riesgos de LA/FT incluyendo mayor claridad frente a las matrices analizadas y su respectiva versión y vigencia.	Ampliar tiempo a 30 de mayo de 2025, se encuentra pendiente finalizar la actualización y formulación del plan de trabajo (existió plan hasta 2023).
Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - 2023.	1.1.2.b Componente Evaluación de riesgos	1. Elaborar un documento con lineamientos para la gestión del Sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo al interior de Canal Capital, que incluya los requisitos normativos. 2. Identificar y analizar los procesos susceptibles de riesgo fiscal al interior de la entidad y documentar en la matriz institucional de riesgos.	Ampliar tiempo a 30 de mayo de 2025, se requiere adelantar mesas de trabajo con los actores involucrados y de manera posterior adelantar el monitoreo formulado. Se recomienda articular con la persona que adelantará el diagnóstico de SARLAFT de manera que se obtenga la hoja de ruta de identificación de riesgos.
Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - 2023.	1.1.2.c Componente Evaluación de riesgos	Analizar y establecer la aplicación de controles no financieros por parte de los procesos que tienen responsabilidad con dicha gestión (Gestión Jurídica y Contractual, Gestión del Talento Humano)	Ampliar tiempo a 30 de mayo de 2025, no se han adelantado actualizaciones en materia de riesgos desde enero de la presente vigencia.
Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - 2023.	1.1.2.d Componente Evaluación de riesgos	1. Realizar un diagnóstico del avance realizado por la entidad con relación a la gestión antisoborno actual, específicamente con relación al avance en la "implementación de las medidas de mitigación de LA/FT" y "gestión o administración de riesgos de LA/FT" 2. Analizar el estándar que la entidad tendrá como referencia para diseñar e implementar las buenas prácticas en materia de gestión antisoborno para la "implementación de las medidas de mitigación de LA/FT" y "gestión o administración de riesgos de LA/FT" y proponer el responsable de liderar el diseño e implementación, así como las demás áreas involucradas. 3. Diseñar plan de trabajo o cronograma de trabajo, en el que delimiten los componentes que se implementarán en la vigencia 2024, con base en las realidades de la entidad, los recursos disponibles para la puesta en marcha, lo anterior, en coherencia con los compromisos establecidos en la política de transparencia para la "implementación de las medidas de mitigación de LA/FT" y "gestión o administración de riesgos de LA/FT"	Se indica por parte del área de Planeación que no hay avances al respecto y se requiere ampliación del término, lo cual será por seis (6) meses según el lineamiento establecido, es decir, a 30 de mayo de 2025.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Auditoría	Código acción	Acción	Compromiso
Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - 2023.	1.1.2.f Componente Evaluación de riesgos	Revisar y si es el caso actualizar la política integral de transparencia y el plan de implementación se está analizando la instancia en la cual se presentarán los avances de la política	Se indica por parte del área de Planeación que no hay avances al respecto y se requiere ampliación del término, lo cual será por seis (6) meses según el lineamiento establecido, es decir, a 30 de mayo de 2025.
Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - 2023.	1.1.2.f Componente Evaluación de riesgos	Formular un manual de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al interior de Capital y socializarlo a nivel interno y externo.	Se indica por parte del área de Planeación que no hay avances al respecto y se requiere ampliación del término, lo cual será por seis (6) meses según el lineamiento establecido, es decir, a 30 de mayo de 2025.
Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - 2023.	1.1.3.a Componente Actividades de control	1. Formular un manual de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al interior de Capital y socializarlo a nivel interno y externo.  2. Analizar y establecer la aplicación de controles financieros por parte del proceso de Gestión Financiera y Facturación de la entidad	Se indica por parte del área de Planeación que no hay avances al respecto y se requiere ampliación del término, lo cual será por seis (6) meses según el lineamiento establecido, es decir, a 30 de mayo de 2025.
Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - 2023.	1.1.3.b Componente Actividades de control	Formular un manual de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al interior de Capital y socializarlo a nivel interno y externo.	Se indica por parte del área de Planeación que no hay avances al respecto y se requiere ampliación del término, lo cual será por seis (6) meses según el lineamiento establecido, es decir, a 30 de mayo de 2025.

Resultado del seguimiento efectuado se observa que para las doce (12) acciones que se vienen ejecutando, se ha alcanzado un promedio de ejecución del 26.7% en lo corrido de la vigencia. Aunado a lo anterior, se encuentra pendiente adelantar la remisión de reformulación y ajuste de algunas acciones a que haya lugar por parte del área, atendiendo los lineamientos de la Circular 4 del 29 de agosto de 2024 *“Lineamientos para la formulación, modificación y seguimiento a los Planes de Mejoramiento (Institucional y por Procesos), Mapas de Riesgos (tipologías identificadas) y al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP”*.

Adicionalmente, con el fin de que las acciones se ejecuten de manera eficiente se registran en el presente informe una serie de recomendaciones a tener en cuenta por parte de las áreas responsables:

- Identificar las partes interesadas en la gestión antisoborno y del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT–, así como los roles que cumplen, responsabilidades y periodicidades de ejecución.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Adelantar mesas de trabajo de contexto del sistema de manera que los responsables puedan identificar el rol que cumplen en la adaptación e implementación de las acciones requeridas y de esta manera construir de manera conjunta la documentación requerida para el canal.
- Determinar criterios de monitoreo, seguimiento y análisis de resultados [métodos de seguimiento, medición y evaluación que permita asegurar resultados válidos] que permitan determinar el desempeño, la eficiencia y la eficacia de las acciones identificadas para la puesta en marcha de la gestión antisoborno y Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT– en Capital.

Estas se complementan con lo consignado en el numeral [11.4. ADAPTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.](#)

## **11.5. ADAPTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

### **a. Estado de los avances respecto a las debilidades y mejoras identificadas en el vigencia 2023.**

Con corte a la presente evaluación se observa que se mantienen aspectos positivos como son:

- Se actualizó la Política de administración del riesgo durante la vigencia 2024.
- Se adelantó la actualización de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno en la vigencia 2023.
- Se adelantó el seguimiento a la gestión del riesgo por parte de la Oficina de Control Interno con corte a 31 de mayo de 2024, así como el seguimiento cuatrimestral a los riesgos de corrupción con corte a 30 de abril de 2024, cuyos resultados fueron socializados con los líderes de proceso y sus equipos de trabajo.
- Se mantiene el documento AGJC-CN-FT-057 Anexo 4 Compromiso de integridad, transparencia, anticorrupción y prevención de LA/FT como parte de los documentos del proceso de contratación en Capital.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- En el marco de la ejecución de las actividades de debida diligencia del componente 9 del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se adelantó la socialización de los lineamientos de prohibición de recepción de regalos, pago o cualquier dádiva para obtener algún servicio identificado en la oferta institucional, lo anterior, durante la jornada de planeación conjunta del 10 de octubre de 2024, adelantado por parte de la Alta Dirección.
- Se adelanta la actualización permanente del Manual de Servicio a la Ciudadanía de la entidad por parte del proceso responsable y se socializa al interior de la entidad a líderes de proceso.
- La Oficina de Control Interno adelantó la auditoría a la Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo durante la vigencia 2023, sobre la cual se suscribieron acciones de mejora, las cuales fueron revisadas en reunión con el área de Planeación el 8 de noviembre de 2024. Los resultados se consignan en el [numeral 11.3.](#) del presente documento.

De igual manera, se observa que a la fecha está pendiente:

- La actualización de la Política de Planeación Institucional CÓDIGO: EPLE-PO-004, versión 2 del 2 de noviembre de 2022, así como tampoco la Política de Talento Humano, versión 3 del 16 de diciembre de 2016.
- La construcción del plan de implementación de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno (versión 4 del 15/12/2023) para la vigencia 2024, teniendo en cuenta lo indicado por el área de Planeación durante la reunión de verificación de avances del Plan de Mejoramiento por Procesos del 8 de noviembre de 2024.
- Actualización a los riesgos de gestión (cuyo plan de manejo se venció el 31 de agosto de 2024) de riesgos de corrupción (fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2024), e incluir en la matriz los riesgos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo (reunión del 8 de noviembre de 2024).
- Se cuenta con el documento EPLE-GU-002 Lineamientos para publicación de información en la sede electrónica en la versión 5 del 30/03/2023, sobre el cual se ha venido evidenciando la necesidad de su ajuste. Aunado a lo anterior, se cuenta con acciones formuladas por parte de los responsables sobre el seguimiento de la implementación de esta.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Lo anterior aunado con las acciones requeridas para la implementación de acciones de gestión antisoborno, así como del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT– al interior de Capital, como se observa en el [literal b. del numeral 11.4.](#) del presente informe.

### **b. Acciones requeridas para 2024 en adelante**

Con el fin de que se adapten de manera adecuada las medidas de prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y de las acciones en materia de gestión antisoborno, se hace necesario:

1. Establecer la documentación (manuales, políticas, procedimientos, guías u otros que se consideren pertinentes) que faciliten la implementación de la gestión antisoborno y SARLAFT. Así mismo articularlos con las políticas de administración de riesgos (versión 9 del 31/05/2024) y política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno (versión 4 del 15/12/2023), para lo cual se recomienda tener en cuenta la estructura del Manual de Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT para Entidades Distritales [Documento técnico - Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital - 2022].
2. Realizar una revisión y actualización del contexto externo e interno de la organización, dentro de lo cual se deberá identificar el marco normativo aplicable a la entidad en el marco de implementación del sistema. Dentro de estas actividades se suma la promoción y fortalecimiento de la cultura antisoborno y gestión del riesgo de LA/FT, establecimiento del sistema e identificación de riesgos como parte de las responsabilidades del órgano de gobierno.
3. Revisar las acciones enmarcadas en la debida diligencia del Canal, consignadas tanto en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP para la presente vigencia por parte de las áreas de planeación y Jurídica.
4. Adelantar el diligenciamiento de la herramienta de diagnóstico de Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT, vigencia 2022 (recomendación) con el fin de determinar qué le aplica a la entidad en materia de implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT–,

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

así como de acciones relacionadas con gestión antisoborno, teniendo en cuenta las siguientes fases:

**Tabla 4. Fases de implementación del sistema**

<b>FASE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Fase 1 - Entendimiento normativo	Realizar Autoevaluación.
	Actualizar contexto interno y externo de la entidad respecto a eventos asociados con LA/FT
Fase 2 - Elaboración del Plan de Acción	Identificar actividades, responsables y entregables de la implementación.
	Estructuración y diligenciamiento de matriz de plan de acción.
Fase 3 - Implementación (Etapas y elementos del SARLAFT)	Identificación de riesgos LA/FT
	Medición y evaluación de riesgos LA/FT
	Estructuración de los controles asociados a riesgos LA/FT
	Definición de mecanismos de monitoreo de riesgos LA/FT
	Establecimiento de directrices generales y medidas de debida diligencia
	Levantamiento de procedimientos y documentación
	Análisis de estructura organizacional, conformación de equipo con funciones de cumplimiento y definición de espacios de coordinación y comunicación entre organismos de control endógenos - Revisoría fiscal - Control Interno - Oficial de Cumplimiento
	Definición de esquema de reporte y divulgación externo - SIREL 3.0.
Definición de esquema de capacitaciones internas al personal	
Fase 4 - Verificar - Auditar	Definir de manera conjunta con la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) los mecanismos de auditoría que garanticen la efectividad del SARLAFT.
Fase 5 - Retroalimentar	Definir los mecanismos de retroalimentación y mejora continua que garanticen la efectividad de las medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT

**Fuente:** Documento técnico - Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital

5. Con base en los resultados obtenidos del diagnóstico, adelantar el plan de acción o plan de trabajo [acción formulada en el PTEP] con el fin de definir la ruta de adaptación e implementación de los lineamientos requeridos en materia de la gestión antisoborno y lavado de activos y financiación del terrorismo.
6. Definición de las actividades requeridas en el marco de las operaciones inusuales y sospechosas [Teniendo en cuenta la propuesta de instructivo identificación operaciones inusuales y sospechosas], lo cual deberá articularse con las áreas de Recursos Humanos, Planeación, Financiera y demás áreas que tengan injerencia en el establecimiento de lineamientos y ejecución de actividades que permitan identificar y reportar dichas operaciones.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Documentar ejercicios de auditoría, evaluación y retroalimentación de resultados de las acciones contempladas en el plan de trabajo de implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT– en Capital, así como de las acciones en el marco de la gestión antisoborno.

## 12.OBSERVACIONES

Dado que las debilidades identificadas en el presente ejercicio de auditoría son reiteradas, y que las acciones formuladas para subsanar las causas de las observaciones se encuentran en el Plan de Mejoramiento por procesos cuya fecha de terminación es 29 de noviembre de 2024 [cuya fecha será ampliada al 30 de mayo de 2025], no se adelanta la relación del cuadro de observaciones. Sin embargo, se definen a lo largo del documento recomendaciones, que deben ser tenidas en cuenta con el fin de asegurar la mejora continua del proceso de implementación del SARLAFT y la gestión antisoborno en la entidad.

## 13.CONCLUSIONES

Se dio cumplimiento al objetivo de la auditoría, el cual buscaba verificar los avances en las acciones formuladas sobre la implementación del sistema de Gestión Antisoborno y SARLAFT al interior de Capital. Dentro de lo que se resalta que:

- Se adelantó la actualización a la política de administración del riesgo durante la vigencia 2024.
- Se efectuaron seguimientos durante la vigencia 2024 respecto a los planes de manejo de los riesgos identificados al interior del Canal por los diferentes procesos de la entidad.
- Se cuenta con la definición del documento AGJC-CN-FT-057 Anexo 4 Compromiso de integridad, transparencia, anticorrupción y prevención de LA/FT como parte de los documentos del proceso de contratación en Capital.
- Avances en materia de ejecución de las acciones formuladas en el componente de debida diligencia del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP por parte de las áreas responsables.
- Actualización permanente del Manual de Servicio a la Ciudadanía, así como la socialización a los líderes de proceso y equipos de trabajo.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

De igual manera, se requiere la atención y ajuste de debilidades identificadas a lo largo de la evaluación como son:

- Se requiere adelantar la revisión y ajuste de las acciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP para la presente vigencia, con el fin de ajustarlas a los lineamientos definidos por la alta dirección.
- Estructurar y ejecutar el plan de implementación de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno.
- Revisar la política de transparencia de la entidad, de manera que se adelante un análisis y especialización de las temáticas aplicables a los diferentes escenarios de la entidad; es decir, los temas de transparencia de los temas de gestión antisoborno y sistema de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT- en Capital.
- Revisar y actualizar los riesgos de la entidad de manera que se incluyan los riesgos fiscales, y aquellos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo, teniendo en cuenta los pasos determinados por la guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, de manera articulada con la norma NTC ISO 31000.
- Se requiere que se adelante la solicitud de modificación de las acciones formuladas y plazos establecidos, de conformidad con los acuerdos establecidos con la Oficina de Control Interno, atendiendo a los lineamientos de la Circular 4 del 29 de agosto de 2024, así como de las recomendaciones dadas en el informe de auditoría.
- Se requiere la revisión y actualización de los documentos relacionados con las medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo, atendiendo a las debilidades indicadas en materia de los avances, las recomendaciones a tener en cuenta durante lo restante de la vigencia 2024 y posteriores, así como de los aspectos positivos resaltados.

## 14. RECOMENDACIONES

- Gestionar el seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, de manera que se adelanten las acciones pendientes a la fecha de evaluación o

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

se realicen las modificaciones del documento a que haya lugar, así como la publicación en el botón de transparencia de la página web de la entidad según corresponda.

- Tomar las medidas pertinentes para llevar a cabo la actualización e implementación de los lineamientos que se fijan en la política integral de transparencia durante la vigencia 2025 por parte de las áreas responsables.
- Revisar el documento EPLE-PO-005 POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO, y, si considera pertinente, se ajuste de manera que se separen los temas relacionados con transparencia (numeral 1 al 5) y reunir los temas de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo en la documentación correspondiente a la implementación de la gestión antisoborno y del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT.
- Fortalecer la función de acompañamiento por parte del área de Planeación a la Primera línea de defensa y a la línea estratégica, para implementar la gestión de riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con el fin de que las mismas establezcan las medidas de prevención y mitigación, así como los recursos necesarios para su apropiación e implementación.
- Llevar a cabo las actividades aplicables y pertinentes para la adecuada implementación del sistema de gestión antisoborno y del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo – SARLAFT–.
- Establecer la documentación de (manuales, políticas, procedimientos, guías u otros que se consideren pertinentes) en el marco de la implementación de la gestión antisoborno y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo – SARLAFT–. Así mismo, articularlos con la política de administración de riesgos y política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno, para lo cual se recomienda tener en cuenta la estructura del Manual de Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT para Entidades Distritales [Documento técnico - Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital - 2022].
- Revisar y actualizar el contexto externo e interno de la organización, dentro de lo cual se deberá identificar el marco normativo aplicable a la entidad. Dentro de estas actividades se suma la promoción y fortalecimiento de la cultura antisoborno

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 10</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

y gestión del riesgo de LA/FT, establecimiento del sistema e identificación de riesgos como parte de las responsabilidades del órgano de gobierno.

- Revisar las acciones enmarcadas en la debida diligencia del Canal, consignadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP para la presente vigencia por parte de las áreas de planeación y Jurídica.
- Adelantar el diligenciamiento de la herramienta de diagnóstico de Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT [Dispuesta en el Documento técnico - Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital – 2022] con el fin de determinar qué le aplica a la entidad en materia de implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT–.
- Adelantar el plan de acción o plan de trabajo con base en los resultados obtenidos del diagnóstico, con el fin de definir la ruta de adaptación e implementación de los lineamientos requeridos en materia de la gestión antisoborno y lavado de activos y financiación del terrorismo – LA/FT.
- Definir las actividades requeridas en el marco de las operaciones inusuales y sospechosas [Teniendo en cuenta la propuesta de instructivo identificación operaciones inusuales y sospechosas], lo cual deberá articularse con las áreas de Recursos Humanos, Planeación, Financiera y demás áreas que tengan injerencia en el establecimiento de lineamientos y ejecución de actividades relacionadas.
- Documentar ejercicios de auditoría externa, monitoreo y retroalimentación de resultados de las acciones contempladas en el plan de trabajo de implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT– en Capital, así como de las acciones en el marco de la gestión antisoborno.

**Revisó y aprobó:**



Jefe Oficina de Control Interno

**Preparó:** Henry Guillermo Beltrán Martínez – Profesional oficina de Control Interno, Cto 516 de 2024  
 Jizeth Hael González Ramírez – Profesional oficina de Control Interno, Cto 515 de 2024